

**CONSTANCIA DE SECRETARÍA.** Dejo constancia que el demandado quedó notificado del auto admisorio de la demanda el día 17 de marzo de 2021, por conducta concluyente.

**Dentro del término de traslado de la demanda, contestó la misma, oponiéndose a las pretensiones y propuso excepción.**

MARIBEL BARRERA GAMBOA  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL**  
**Manizales, veintiuno de mayo de dos mil veintiuno**

<b>DEMANDANTE:</b>	<b>AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>JOSÉ FERNANDO BOTERO SÁNCHEZ</b>
<b>PROCESO:</b>	<b>SERVIDUMBRE</b>
<b>RADICACIÓN:</b>	<b>170014003007-2020-00357-00</b>

Se agrega la contestación de la demanda presentada por el demandado a través de apoderado judicial.

De la excepción propuesta no se le corre traslado alguno toda vez que conforme al numeral 5 del artículo 27 de la Ley 56 de 1981 en este proceso no pueden proponerse excepciones; a más de lo anterior, la misma toca con aspectos procesales de notificación, lo cual fue decidido por el despacho al resolver sobre la nulidad planteada por supuesta indebida notificación personal.

El artículo 28 de la misma ley dispone la práctica de inspección judicial al inmueble objeto del proceso. Tomando en consideración que ésta ya se surtió de manera previa a la entrega anticipada del bien, no se hace necesario una nueva inspección judicial.

Para adelantar las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P., conforme lo señala el parágrafo del art. 376 ib., se señala como fecha más próxima consultando la agenda del despacho, el día **9 de septiembre de 2021 a la hora de las 9:00 a.m.**

De conformidad con lo ordenado en auto del 3 de mayo de 2021, se fijan como agencias en derecho las cuales deberá ser incluida en la liquidación de costas, la suma de **\$454.263** correspondiente a medio salario mínimo mensual legal vigente (numeral 8, artículo 5 del Acuerdo PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura) por medio del cual se regulan el valor de las agencias en derecho.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Notificación por Estado No. 078  
Fecha: Mayo 24 de 2021  
Secretaria

mbg

